MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

MODIFICACION N° 2 - 65-5-20360-24

QUE TRATA DE LA ADICION y PRORROGA AL CONTRATO N° 65-5-20360-24 SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 Y E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.803.070 de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 011 de fecha 20/01/2025, facultada por la Resolución 00011 de 02/01/2025 por la cual se delega en los Jefes de las Regionales De Aseguramiento En Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) GUILLERMO JOSE HOYOS NADER, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15.043.160 de Sahagún - Córdoba, mayor de edad, y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, quien actúa en calidad de Representante Legal de E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA con NIT 891079999-5 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el valor y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato N° 65-5-20360-24 suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos:

1)Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N°. 65-5-20360-24 que tuvo inicio de ejecución el 20/12/2024 y fecha de finalización el 28/02/2025, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL MONEDA LEGAL ($200.000.000,00), cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA AMBULATORIA, HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y/O PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6 preservar por mandato constitucional y legal.

3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas, le corresponde a ésta como misión planificar, dirigir desarrollar, coordinar supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional.

4) Que mediante oficio GS-2025-016014-DECOR del 18/02/2025 suscrito por el (la) Señor (a), Intendente ANTONIO ELIAS BULA DIAZ Supervisor del contrato solicitó y justificó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 ADICION Y PRORROGA al contrato N° 65-5-20360-24 suma que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios el Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2025-006652-UPRES-ESPRI en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 23/01/2025.
5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato N°. 65-5-20360-24 en CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($100.000.000,00) Distribuidos en la vigencia 2025 quedando el total del contrato en $300.000.000,00 amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 32725 del 18/02/2025 y el SIF No. 110 del 18/02/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2025. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/04/2025. **TERCERA. GASTOS.** Los gastos de legalización de la presente MODIFICACION N°2 al CONTRATO N°.65-5-20360-24, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA (si aplica)** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente MODIFICACION N° 2. **CUARTA APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA.VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N°. 65-5-20360-24, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente MODIFICACION N° 2 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 65-5-20360-24 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal. **SEPTIMA REGIMEN LEGAL.** Esta MODIFICACION N° 2 se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 19 FEB 2025

CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.6

CONTRATISTA

Señor(a) **GUILLERMO JOSE HOYOS NADER**
REPRESENTANTE LEGAL E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA

Elaborado por: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE Analista Contratos (E)
Revisado Por: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO Responsable Grupo Contratos RASES (E)
Revisado Por: Mayor MARTHA LUCIA CAÑIZALEZ MERA Jefe Logístico y Financiero (E)
Revisado Por: Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE Asesor Jurídico
Ubicación: D:\\OTRA\\CARPETA 2025\\CONTRATOS 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396737
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co